HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 277

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ EL RALEO DE RAÍCES RESPECTO DEL ÁRBOL UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES THAMES Y TÚPAC AMARU, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

277

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

37

San Isidro, 15 de Mayo de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la preocupación manifestada por vecinos y vecinas en relación a la rotura de acera y cordón provocada por las raíces del árbol ubicado en la vía pública en la intersección de las calles Thames y Tupac Amaru, de la Ciudad de Villa Adelina, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo N° 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo la conservación de calles, plazas, paseos y demás espacios de uso público, incluyendo el mantenimiento del arbolado urbano, aceras y cordones.

Que vecinos y vecinas de la zona han manifestado su preocupación por el estado de la vereda y del cordón en la intersección de las calles Thames y Tupac Amaru, debido a los daños generados por el crecimiento de las raíces del ejemplar arbóreo.

Que el ejemplar arbóreo ha desarrollado un sistema radicular que provocó la rajadura y levantamiento de la vereda, la rotura del cordón y el deterioro de la tapa de servicio, afectando las condiciones de transitabilidad y seguridad del espacio público.

Que el deterioro de la infraestructura peatonal representa un riesgo concreto para transeúntes, especialmente para adultos mayores, niños, niñas, personas con discapacidad o movilidad reducida y vecinos que transitan diariamente por el sector, pudiendo ocasionar tropiezos, caídas y accidentes evitables.

Que el Municipio de San Isidro impulsa políticas de preservación y cuidado del arbolado público urbano, reconociendo su valor ambiental, paisajístico y ecosistémico para la comunidad.

Que existen alternativas técnicas, tales como el raleo o poda controlada de raíces, acompañadas de tareas de reparación de la acera y adecuación del entorno, que permiten

37

resolver el conflicto entre el desarrollo radicular del árbol y la infraestructura urbana sin necesidad de proceder a la extracción del ejemplar.

Que atento al reclamo vecinal registrado bajo el N° 12654107, resulta oportuno y necesario que el Departamento Ejecutivo evalúe e intervenga a la brevedad en el lugar señalado, a fin de prevenir mayores deterioros y garantizar la seguridad de quienes transitan por el sector.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien efectuar las tareas necesarias de raleo de raíces respecto al árbol ubicado en la intersección de las calles Thames y Tupac Amaru, de la localidad de Villa Adelina, atento al N° de reclamo 12654107.

Artículo 2°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

ANEXO





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
SAN ISIDRO 21 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 MAY 2026
Hora 11:17
RECIBIDO